# 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN ..... 1
1.1. Finalidad del documento de planeamiento..... 2
1.2. Iniciativa y redacción del proyecto. ..... 3
1.3. Situación actual de los terrenos. ..... 3
1.4. Planeamiento urbanístico de referencia. ..... 4
1.5. Afecciones. ..... 9
1.6. Urbanización de los terrenos. ..... 10
1.7. Titularidad de los terrenos. ..... 10

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

## 1.1. Finalidad del documento de planeamiento.

El presente documento de Estudio de Detalle tiene por finalidad dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Sectorización SUNP GU1 Palmas Altas.

El PGOU vigente de Sevilla incluye los terrenos objeto del presente estudio de detalle en el sector SUO-DBP-01. Se trata de un suelo urbanizable ordenado, cuya ordenación detallada se encuentra contenida en el Plan de Sectorización SUNP GU1 Palmas Altas.

El Plan de sectorización de SUNP GU 1 Palmas Altas fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 8 de julio de 2005. En ejecución del planeamiento, se aprobó el proyecto de urbanización del sector que fue ejecutado y recibido por la Administración. Actualmente, los terrenos tienen consideración de suelo urbano.

El Plan de Sectorización estableció la obligación de redactar un estudio de detalle sobre la parcela ZE nº1. El 19 de septiembre de 2008 se aprobó el estudio de detalle de la mencionada parcela.

El estudio de detalle fue modificado mediante el documento de "Modificado de Estudio de Detalle de parcela ZE N1 del SUNP GU1 Palmas Altas" aprobado definitivamente el 29 de junio de 2016.

A la citada aprobación del Estudio de Detalle se interpuso Recurso contencioso administrativo 886/2016 con sentencia de 16 de septiembre de 2021, declarando nulo de pleno derecho la aprobación del "Modificado de Estudio de Detalle de parcela ZE N1 del SUNP GU1 Palmas Altas".

Los aspectos que motivan la sentencia son fundamentalmente:

- La motivación expuesta en el Modificado del Estudio de Detalle para justificar la nueva ordenación es genérica e insuficiente.
- La ordenación no establece con precisión el viario secundario.
- La ordenación no establece con precisión la localización del aparcamiento público de 600 plazas.

En el año 2017 se aprobó el proyecto de urbanización con la finalidad de ampliar de 2 a 4 carriles la avenida de Palmas Altas. En la actualidad, el proyecto de urbanización se ha ejecutado.

Amparado por el Estudio de Detalle aprobado en el año 2016, se concedió la licencia de edificación sobre la parcela. En la actualidad, en la parcela ZEnº1 se localiza un edificio de gran superficie comercial en uso.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto completar la ordenación detallada establecida en el Plan de Sectorización con la precisión y alcance requeridos por la legislación vigente, y de acuerdo con los razonamientos contenidos en la sentencia de 16 de septiembre de 2021 que anuló la aprobación del "Modificado de Estudio de Detalle de parcela ZE N1 del SUNP GU1 Palmas Altas".

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

## 1.2. Iniciativa y redacción del proyecto.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por iniciativa de la empresa LE RETAIL LAGOH S.L.U. con CIF B87353884 y domicilio en calle María de Molina nº39, planta 10, 28006 Madrid.

LE RETAIL LAGOH S.L.U. es la denominación actual de la antigua empresa LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII S.L.U. El cambio de denominación se elevó a publica mediante la escritura de 2 de diciembre de 2019. Se aporta en el anexo correspondiente la copia de la escritura.

El arquitecto redactor del proyecto es D. Pedro Bermúdez González. Colegiado del Colegio de Arquitectos de Sevilla nº2392.

## 1.3. Situación actual de los terrenos.

Sobre la parcela ZE N1 del SUNP GU1 Palmas Altas se concedió licencia de edificación en el año 2017. El edificio construido entró en uso en el año 2019.

En la imagen aérea adjunta se observan el edificio construido y las obras realizadas para mejorar los accesos viales y peatonales.

Igualmente, se pueden ver los aparcamientos en superficie y el viario perimetral.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

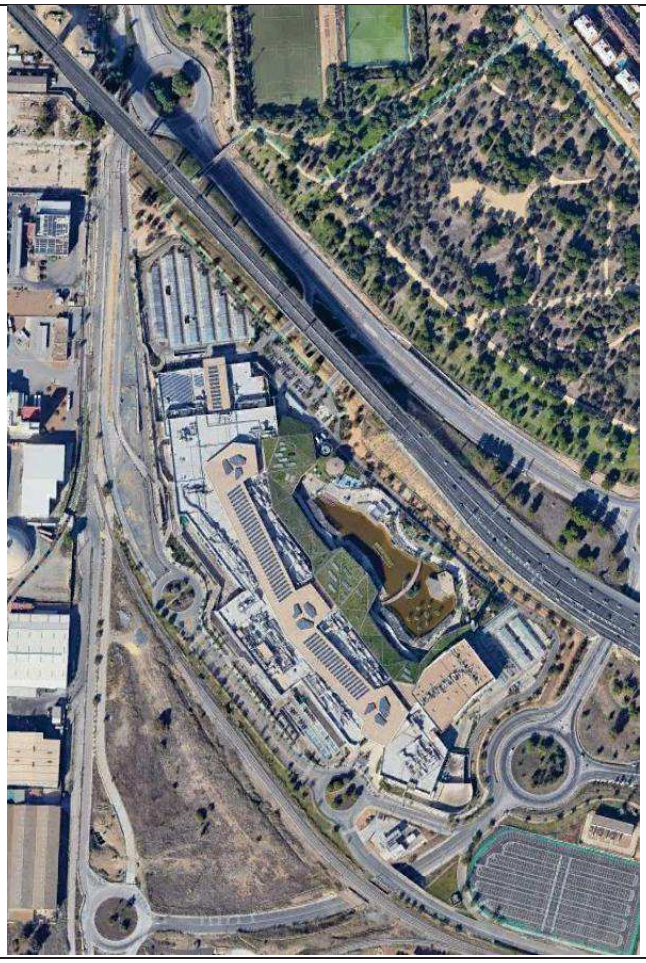


Imagen aérea de 2022

## 1.4. Planeamiento urbanístico de referencia.

A. El Plan de sectorización de SUNP GU 1 Palmas Altas.

El PGOU vigente de Sevilla incluye los terrenos objeto del presente estudio de detalle en el sector SUO-DBP-01. Se trata de un suelo urbanizable ordenado, cuya ordenación detallada se encuentra contenida en el Plan de Sectorización SUNP GU1 Palmas Altas.

La ordenación detallada del Plan de sectorización estableció, para la parcela ZEnº1, la obligación de redactar un Estudio de Detalle. El art.11 “Condiciones de desarrollo”, de la Normativa establece las determinaciones que deberá seguir el documento.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

*Art.11 Condiciones de desarrollo*

1. *Previamente a la solicitud de las licencias de edificación será necesario formular un Estudio de Detalle con la finalidad de:*
- *Establecer la ordenación de volúmenes.*
- *El trazado local del viario secundario*
- *La localización del suelo dotacional público destinado a aparcamiento público.*

2. *El Estudio de Detalle deberá en todo caso respetar las condiciones de edificación que se establecen en los artículos siguientes.*

*Art.12 Ocupación sobre la cota de referencia.*

a. *El estudio de detalle definirá al menos las áreas siguientes:*
- *Aparcamientos públicos en cuantía de al menos 600 plazas con las dimensiones y características exigidas por el reglamento de planeamiento.*
- *Viario secundario.*
- *Parcelas de uso privativo.*
- *Edificabilidad volumen asignado a cada parcela.*

b. *La edificación se localizará en las parcelas de uso privativo. La edificación se retranqueará de las infraestructuras las distancias exigidas por la Ley de Carreteras y su Reglamento y por la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario.*
*La edificación respetará como mínimo los retranqueos establecidos en el plano correspondiente.*

*Art.13 Ocupación bajo la cota de referencia.*

*En las parcelas de uso privativo, bajo la cota de referencia, podrán construirse sótanos destinados a los usos previstos en el art.4.7 de las Ordenanzas del Plan General vigente. La titularidad del subsuelo corresponderá a los propietarios de las parcelas.*
*La construcción bajo la cota de referencia no consumirá edificabilidad en las condiciones establecidas en el art. 4.7 de las Ordenanzas del Plan General vigente.*

*Art.14 Altura de las edificaciones y número de plantas.*

1. *El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano de Alineaciones y Alturas.*
2. *La altura máxima será:*
- *Para una planta 10,50 m*
- *Para dos plantas 14 m.*
- *Para tres plantas 17,50 m*
- *Para cuatro plantas 21,00 m*
- *Para cinco plantas 24,50 m*
- *Para seis plantas 28,00 m*

*Art.15 Edificabilidad.*

*La edificabilidad máxima será la indicada en el Anexo.*

*Art.16 Dotación de aparcamiento en el interior de las parcelas de uso privativo.*

*En el interior de las parcelas de uso privativo se reservará al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.*

*Art.17 Condiciones particulares de usos.*

*El uso determinado será el de actividades productivas y comercial.*
*Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:*

1. *Bajo rasante:*
- *Aparcamiento.*
- *Los previstos en el art. 4.7 de las Ordenanzas del Plan General vigente.*

2. *Planta Baja y plantas altas:*
- *Oficina*
- *Comercio*
- *Hotel*
- *Almacén e industria no molesta*

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

Resumen de datos de aplicación a la parcela.

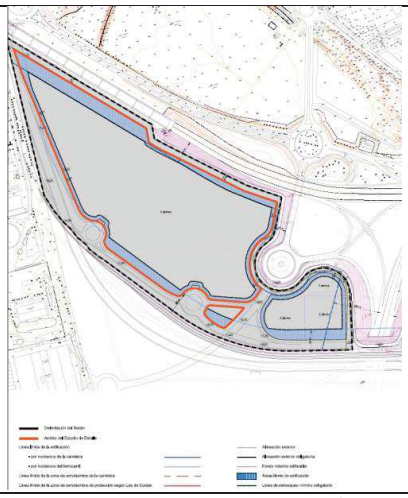
| Parcela | Superficie | Edificabilidad | Coeficiente de edificabilidad | Tipología | Altura máxima | Uso global | Usos lucrativos permitidos | Usos compatibles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZE n1 | 123 400 | 60000 | | En edificación extensiva baja | 6 plantas | Actividades productivas y comerciales | Oficina Comercial Hotel Almacén e industria no molesta | Ocio y esparcimiento |

Los retranqueos establecidos por el Plan de Sectorización

El Plan de sectorización establece los siguientes retranqueos de la edificación.

- Desde la línea blanca del tronco principal de la SE30: 50 m
- Desde la alineación de la parcela: 8 m

La edificación tendrá el retranqueo que asegure el cumplimiento de todas las condiciones anteriores.



Plan de sectorización. Plano de alineaciones rasantes y alturas de la edificación.

En la actualidad, el uso de la parcela es comercial en la tipología de Gran Superficie Comercial.

Como se indica, el uso global era el comercial, que tenía como uso pormenorizado el uso comercial. De acuerdo con el PGOU de 1987, vigente en el momento de redacción del Plan de Sectorización, el uso pormenorizado comercio contiene a su vez los usos:

- Local Comercial.
- Agrupación comercial
- Grandes superficies comerciales.

En consecuencia, en la parcela Zenº1 el uso “gran superficie comercial” está autorizado.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

B. 2.2.2 El estudio de detalle aprobado en el año 2008.

a. La ordenación de volúmenes.

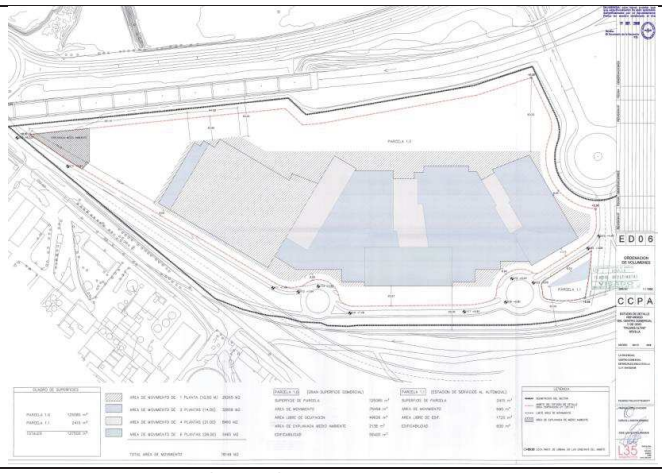
El estudio de detalle establece un área de movimiento de la edificación basada en el perímetro del proyecto. Al perímetro del proyecto de edificación se le deja una holgura en la parte norte, con la finalidad de incorporar los cambios derivados de la comercialización del edificio.

El propio documento de estudio de detalle reconoce la dificultad para concretar el volumen de la edificación, pues este depende de los proyectos comerciales de los distintos operadores.

> En los proyectos comerciales de este tipo es bien difícil establecer la forma del perímetro hasta que no se hayan comercializado todos y cada uno de sus locales. Es muy normal que los operadores o inquilinos de los diferentes locales, establezcan unas condiciones que hagan modificar el local propuesto hasta conseguir un acuerdo sobre el metraje y la forma definitiva del local. Esto provoca muchos cambios y ajustes que son precisos hacer en los locales del entorno, en los recorridos de evacuación, en la disposición de los muelles de carga y descarga y en un sinfín de elementos que hay que ir ajustando hasta el último momento.

Estudio de detalle 2008. Memoria. Ordenación de volumen. Pag 8

La altura se establece en función de los usos comerciales previstos. Se establece una planta para el área de hipermercado, dos plantas para el centro comercial, se prevén 6 plantas en la zona de cines para utilizar toda la altura prevista por el Plan de sectorización y 4 plantas en las zonas de plazas interiores. La propuesta se recoge en el siguiente plano.




Estudio de detalle 2008. Plano de Ordenación de volúmenes

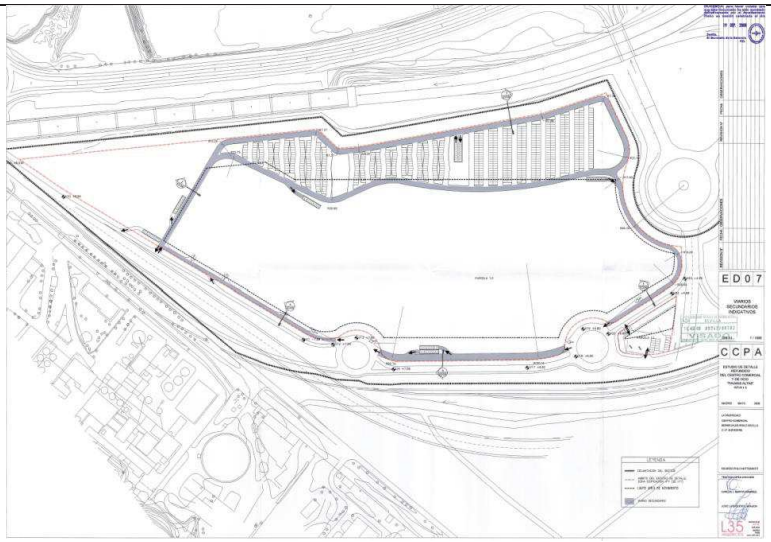
b. Viario secundario.

Se establece un viario secundario perimetral a la parcela, con accesos de entrada y salida en las rotondas del lado sur. Se establece el acceso de sentido de entrada y salida a la calle de nueva creación que delimita la parcela de los terrenos portuarios.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

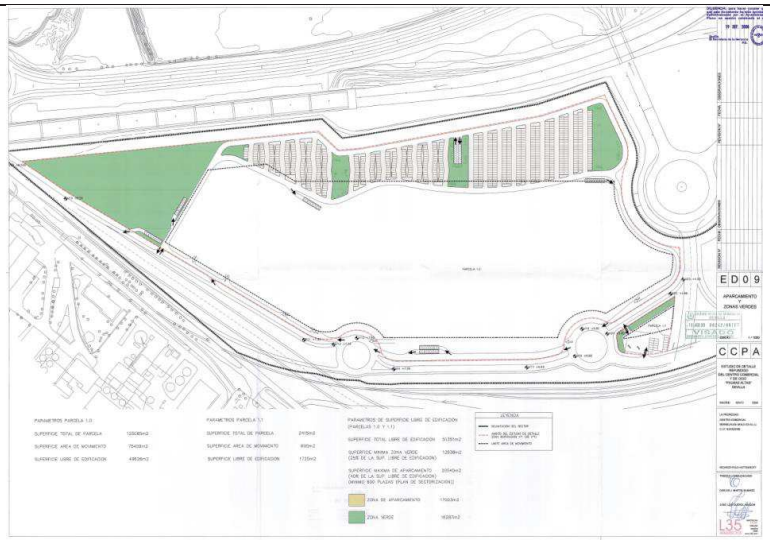
| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |




Estudio de detalle 2008. Plano de Viarios secundarios indicativos

c. Aparcamiento.

El Estudio de Detalle localiza las 600 plazas de aparcamiento exigidas por el Plan de Sectorización en la parte norte de la parcela. Las plazas se localizan sobre rasante. Esta posición permite alejar la edificación de la SE30.




Estudio de detalle 2008. Plano de aparcamientos

El estudio de detalle advierte que la localización del aparcamiento puede ajustarse, aunque dicha variación nunca podrá ser inferior a las 600 plazas establecidas por el Plan de Sectorización.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

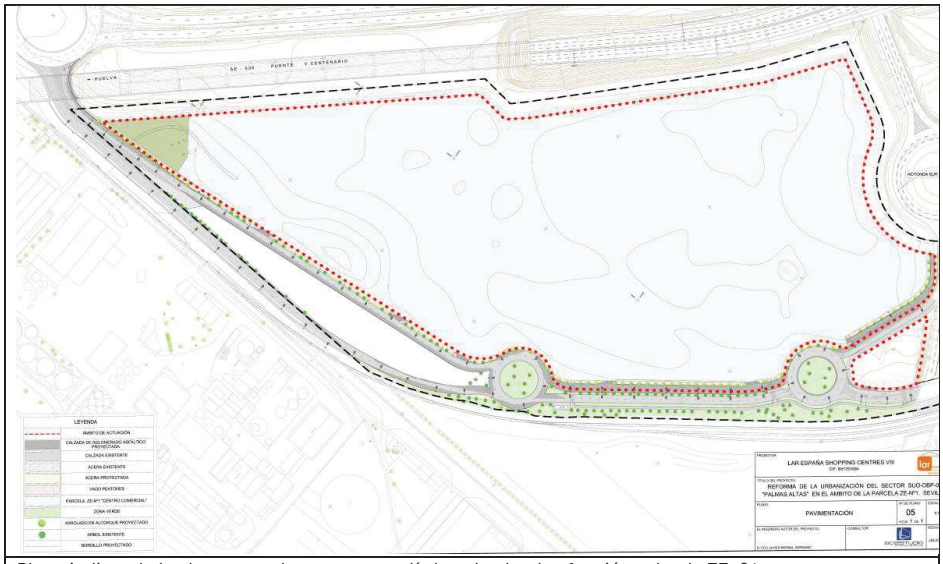
| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

| |
|---|
| Hay que tener en cuenta, que al variar el perímetro del Centro Comercial, siempre dentro de los límites que se proponen en este Estudio de Detalle Refundido, el número y la colocación de las plazas sufrirá variaciones, aunque siempre se contará con más de las 600 establecidas en el Plan de Sectorización. |
| Estudio de detalle 2008. Memoria. Aparcamiento. Pag. 12 |

C. El proyecto de urbanización aprobado en el año 2017.

En el año 2017 se aprobó un proyecto de urbanización con la finalidad de ampliar la calzada de la Avenida de Palmas Altas. El ensanchamiento de la avenida se realiza mediante el retranqueo del frente de la parcela en esta zona. Como consecuencia, la superficie de la parcela pasa a ser de 121.899,42 m2.

La obra prevista en el proyecto de urbanización se ejecutó en 2017. En la actualidad, el límite de la parcela ZE nº1 entre las rotondas se encuentra retranqueado en el frente de la mencionada avenida, como figura en el plano.




Plano indicando los lugares en los que se amplía la calzada y la afección sobre la ZEnº1

## 1.5. Afecciones.

**Ley de Carreteras del Estado.**

Al norte de la parcela discurre la SE.30. Los terrenos de la parcela se encuentran afectados por la zona de limitación de la edificabilidad y por la zona de afección.

- **Zona de limitación de la edificabilidad.**

A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías y a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontalmente y perpendicularmente a partir de la arista

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |

exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

La franja de terreno comprendida entre las líneas límite de edificación establecidas en los respectivos márgenes de una vía se denomina zona de limitación a la edificabilidad.

- **Zona de afección.**

La zona de afección de las carreteras del Estado está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 100 metros en autopistas y autovías y de 50 metros en carreteras multicarril y convencionales, medidas horizontalmente desde las citadas aristas.

**Ley de ferrocarriles.**

La legislación de aplicación es la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. El art. 15.2 de la Ley establece la distancia de la línea Límite de la Edificación.

En las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y que discurran por zonas urbanas, la línea límite de la edificación se sitúa a 20 metros de la arista más próxima a la plataforma.

Esta línea no afecta a la parcela.

## 1.6. Urbanización de los terrenos.

Los terrenos fueron urbanizados por el Proyecto de Urbanización del sector Palmas Altas aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 27 de abril de 2006.

Las obras de urbanización se realizaron conforme al Proyecto de Urbanización y las condiciones impuestas por los distintos informes sectoriales, siendo recibidas por el Ayuntamiento de Sevilla el 10 de junio de 2015.

Los terrenos cuentan con los servicios urbanísticos exigidos por la ley.

## 1.7. Titularidad de los terrenos.

Se aporta Nota simple de la titularidad de los terrenos. La parcela ZE nº1 tiene por código registral único 41036000321101 (Finca de Sevilla nº17143).

Según la Nota registral, la parcela figura a nombre de LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII S.L.U.

La denominación de esa empresa fue sustituida por LE RETAIL LAGOH S.L.U. de acuerdo con la escritura de 2 de diciembre de 2019. Se aporta, en el anexo correspondiente, copia de la escritura.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/07/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


| Código Seguro De Verificación | XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan de la Rosa Bonson | Firmado | 26/06/2026 11:15:54 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTVqO/OXdV6o07CojN+QOw== | | |

| Código Seguro De Verificación | hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 20/07/2026 13:20:34 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpYDKH0AxLenBGh6WCq3eA== | | |